



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0596 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La decisión adoptada en mayo de 2014 por la Asamblea Mundial de la Salud (WHA67) estableciendo un consenso sobre la resistencia a los antimicrobianos, a la que se consideró como una grave amenaza para la salud mundial, por cuyo motivo se elaboró un Plan de Acción Global para combatir la resistencia a los antimicrobianos que contempló los objetivos estratégicos sobre los cuales los países debían desarrollar sus acciones; y

CONSIDERANDO:

Que con dichos antecedentes, en octubre de 2015 la 68° sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas resolvió aprobar el plan sobre resistencia a los antimicrobianos y su aplicación en el contexto de cada país, instándose a todos los Estados Miembros a que establezcan, en un plazo de dos años, el diseño de planes de acción nacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos, que estuvieran en consonancia con el plan de acción mundial y con las normas y directrices establecidas por organismos intergubernamentales, como la del *Codex Alimentarius*, la FAO, y la OIE.

Que el Paraguay, como Estado Miembro, asumió el compromiso de elaborar su plan de acción nacional, de carácter multisectorial, en consonancia con el enfoque «Una Salud»; y consciente de la necesidad de establecer una alianza interinstitucional e intersectorial, con el fin de desarrollar e implementar políticas e intervenciones estratégicas para reducir el riesgo y la diseminación de la resistencia antimicrobiana.

Que resulta necesario conformar un comité técnico a efectos de coordinar las acciones necesarias para garantizar la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 287, de fecha 24 de septiembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Crear el Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, conformado por representantes y expertos de distintas áreas, de manera multidisciplinaria e intersectorial. El mismo debe ser convocado regularmente para revisar los avances y el progreso en el cumplimiento del compromiso asumido por el país.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0596 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

18 de OCTUBRE de 2018
Página 02/04

Artículo 2°. Disponer que el Comité Técnico de Resistencia Antimicrobiana esté integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:**

- A. Dirección General de Vigilancia de la Salud
- B. Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
- C. Laboratorio Central de Salud Pública
- D. Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA
- E. Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
- F. Dirección General de Comunicación en Salud
- G. Dirección General de Promoción de la Salud

- **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA:**

- A. Dirección General de Servicios Técnicos
- B. Dirección General de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
- C. Dirección General de Calidad e Inocuidad de Producto de Origen Animal

- **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

- **Secretaría Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVER**

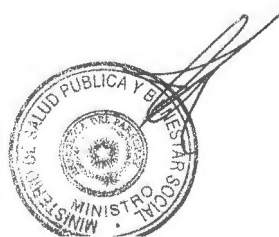
- **Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Artículo 3°. Establecer que los miembros del Comité Técnico durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente por los mismos periodos.

Artículo 4°. El Comité Técnico será presidido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la coordinación técnica estará a cargo de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del mismo.

Artículo 5°. Disponer que el Comité Técnico tendrá como funciones específicas las siguientes actividades:

1. Mapeo de instituciones de socios potenciales.
2. Envío de oficio circular solicitando la designación de representantes.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0596 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

18 de OCTUBRE de 2018
Página 03/04

1. Reunión de conformación del Grupo de Coordinación y Revisión del Plan de trabajo

ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN:

1. Recopilar datos e información disponibles (Recopilación de antecedentes).
2. Analizar datos.

PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN:

1. Socialización del formato de plan modelo entre las principales instituciones referentes.
2. Socialización de documentos relacionados al tema de RAM.
3. Definir estrategias para la elaboración del plan.
4. Consolidación preliminar del Plan.
5. Revisión, discusión y mejora de la propuesta preliminar del Plan.
6. Consolidación de las ideas de mejoras y consenso en el Plan.
7. Difusión del Proyecto del Plan antes de su aprobación formal para una revisión final y recepción de nuevos aportes.
8. Entrevistas de información y sensibilización con los representantes de las principales Direcciones e instituciones.

APROBACIÓN DEL PLAN:

1. Solicitud formal de aprobación por cada una de las direcciones e instituciones que han participado en la elaboración del Plan.
2. Preparación del expediente para aprobación del Plan.
3. Envío del expediente para aprobación del Plan.
4. Publicación de la aprobación del Plan.

DIFUSIÓN DEL PLAN:

1. Impresión del Plan.
2. Distribución del Plan a nivel nacional entre las principales instituciones que han participado en la elaboración del Plan y autoridades según competencia.
3. Taller/Simposio para socialización del Plan.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0596 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

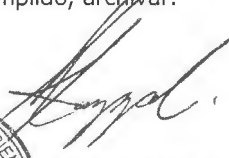
18 de OCTUBRE de 2018
Página N° 04/04

MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

1. Seguimiento del cumplimiento de los indicadores del Plan.
2. Elaboración de informes anuales del monitoreo y seguimiento del Plan.
3. Reunión anual de evaluación del Plan

Artículo 6°. El comité técnico se reunirá por lo menos una vez al mes en forma ordinaria, y en forma extraordinaria en situaciones que se requieran.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

